

AUG 13 1977



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA
GENERALDistr.
GENERALA/32/160
15 agosto 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 30 del programa provisional*

CUESTION DE PALESTINA

Carta de fecha 10 de agosto de 1977 dirigida al Secretario General
por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos
inalienables del pueblo palestino

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la resolución sobre Palestina aprobada por el Consejo de Ministros y ratificada en la Conferencia en la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Libreville del 2 al 5 de julio pasado.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir esa resolución como documento de la Asamblea General en relación con el tema 30 del programa provisional.

(Firmado) Médoune FALL
Presidente del Comité para el ejercicio de los
derechos inalienables del pueblo palestino

* A/32/150.

ANEXO

Resolución sobre la cuestión de Palestina

El Consejo de Ministros,

Habiendo examinado el informe del Secretario General Administrativo de la OUA sobre la cuestión de Palestina (documento CM/831 (XXIX)),

Recordando las resoluciones aprobadas en los períodos de sesiones anteriores de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno y del Consejo de Ministros respecto de la cuestión de Palestina y, en particular, las resoluciones ARG/Res.77 (XII), CM/Res.460 (XXVI), CM/Res.482 (XXVII) y CM/Res.529 (XXVIII),

Recordando asimismo el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que reafirma el derecho legítimo e inalienable del pueblo palestino a su patria nacional en Palestina y a la creación de un Estado independiente y soberano,

Inspirado en los principios y los objetivos de las Cartas de la OUA y de las Naciones Unidas, en el destino común de los pueblos africanos y árabes y en su lucha común por recuperar su tierra y ejercer sus derechos inalienables a la libertad, la paz, la libre determinación y la independencia,

Habiendo examinado la evolución de la causa palestina y de la grave situación imperante a raíz de la continua ocupación de los territorios árabes por Israel y de la usurpación por éste de los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino, así como de su negativa a acatar las resoluciones de la Asamblea General,

Gravemente preocupada por la reafirmación de los designios agresivos y de la política expansionista de Israel, reiterados en las declaraciones de todos los Gobiernos israelíes, incluso del nuevo Gobierno israelí, y especialmente por los planes crueles y expansionistas que pone en práctica en la ribera occidental del Jordán y en Gaza y por su negativa a permitir al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos nacionales y de su soberanía nacional sobre su territorio,

Observando que la cuestión de Palestina constituye la causa principal del problema contra Israel,

Reafirmando que una paz justa y duradera sólo puede lograrse sobre la base del retiro total de Israel de todos los territorios árabes ocupados y del reconocimiento del legítimo derecho nacional del pueblo palestino a su territorio, a su soberanía y a la independencia nacional, así como de su derecho a la libre determinación y a la creación de un Estado independiente en su territorio nacional,

Observando con indignación que la alianza concertada entre Israel y los regímenes racistas de Sudáfrica y Rhodesia tiene por objeto aplicar la política de terrorismo y de exterminación del pueblo palestino y árabe de los territorios árabes ocupados y del pueblo africano de Sudáfrica, Namibia y Rhodesia, y que Israel y los regímenes racistas utilizan métodos y maniobras idénticos,

/...

1. Hace suyo el informe del Secretario General que figura en el documento CM/83 (XXIX);
2. Ratifica además todas las resoluciones anteriores en que el Consejo reafirmó su apoyo total y efectivo al pueblo palestino;
3. Reafirma su apoyo total a los Estados árabes de primera línea y al pueblo palestino en su legítima lucha por recuperar, por todos los medios posibles, sus territorios ocupados y sus derechos usurpados.
4. Declara su apoyo total a la OLP, única representante legítima del pueblo palestino e instrumento de su lucha heroica contra el sionismo y el racismo;
5. Condena enérgicamente los designios agresivos y la política expansionista de Israel, reiterados en las declaraciones del nuevo Gobierno israelí;
6. Condena enérgicamente, una vez más, la alianza concertada entre Israel y los regímenes racistas de Sudáfrica y de Rhodesia e insta a todos los Estados miembros a mantenerse alertas a los peligros de esa alianza;
7. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que intensifiquen el aislamiento diplomático, económico, político y militar de Israel y apoyen la justa causa del pueblo palestino;
8. Hace suyas las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, especialmente en lo tocante al derecho legítimo e inalienable del pueblo palestino a regresar a su tierra y a crear un estado independiente en Palestina, y pide a la Asamblea General de las Naciones Unidas que tome todas las medidas necesarias para poner en práctica las presentes recomendaciones;
9. Pide al Consejo de Seguridad que reconsidere su actitud respecto de las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y que tome las medidas necesarias para ponerlas en práctica cuando se hayan convertido en expresión de la voluntad internacional tras su aprobación por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones;
10. Pide al Secretario General Administrativo que siga estudiando la evolución de la cuestión de Palestina y presente un informe al respecto al Consejo de Ministros en su trigésimo período de sesiones.
